



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NOVÉS

Habiéndose advertido error en las bases para la contratación de una plaza de Operario de Servicios Múltiples indefinido a jornada completa para contrato de relevo, por el sistema de concurso-oposición publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 225, de 24 de noviembre de 2025, corrige el mismo y se pasa a su publicación abriéndose de nuevo el plazo de presentación de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria corregida en el "Boletín Oficial del Estado".

Donde dice:

"CUARTA. SISTEMA SELECTIVO

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de CONCURSO-OPOSICIÓN, que constará de las siguientes fases:

FASE DE OPOSICIÓN (60 puntos)

a) Prueba teórica (30 puntos)

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test de 30 preguntas con respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta, relacionadas con el temario que figura en el Anexo I de estas bases.

Cada respuesta correcta será valorada con 1 punto. Las respuestas erróneas penalizarán 0,25 puntos. Las preguntas sin contestar no penalizarán.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

b) Prueba práctica (30 puntos)

Consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas relacionadas con las funciones propias del puesto de OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal.

Las pruebas prácticas podrán consistir en:

Manejo de herramientas y materiales propios del oficio.

Realización de tareas básicas de albañilería, jardinería, fontanería o electricidad.

Manejo de pequeña maquinaria de obras y servicios.

Otros ejercicios prácticos que determine el Tribunal y que estén relacionados con las funciones del puesto.

La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio.

Será necesario obtener un mínimo de 30 puntos en el conjunto de los dos ejercicios para superar esta fase.

FASE DE CONCURSO (40 puntos)

Los aspirantes que superen la fase de oposición pasarán a la fase de concurso, en la que se valorarán los méritos que a continuación se relacionan:

a) Experiencia profesional (máximo 25 puntos)

Por servicios prestados en la Administración Pública en puestos de igual o similar categoría y contenido: 0,20 puntos por mes completo trabajado.

Por servicios prestados en el sector privado en puestos de igual o similar categoría y contenido: 0,10 puntos por mes completo trabajado.

Los períodos inferiores al mes no serán objeto de valoración.

La experiencia profesional deberá acreditarse mediante certificado de servicios prestados en caso de tratarse de Administraciones Públicas, y mediante contrato de trabajo e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social cuando se trate de servicios prestados en la empresa privada.

b) Formación complementaria (máximo 15 puntos)

Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones del puesto:

De 20 a 50 horas: 0,50 puntos por curso.

De 51 a 100 horas: 1 punto por curso.

De más de 100 horas: 2 puntos por curso.

Por posesión de titulaciones académicas oficiales superiores a la exigida:

Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente: 5 puntos

Bachillerato, FP de Grado Medio o equivalente: 7 puntos.

FP de Grado Superior o equivalente: 10 puntos.

Los cursos de formación deberán haber sido impartidos por centros oficiales o instituciones públicas o privadas homologadas oficialmente.

Los méritos se acreditarán mediante copia de los títulos, certificados o diplomas correspondientes."

Debe decir:

"CUARTA. SISTEMA SELECTIVO

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de CONCURSO-OPOSICIÓN, que constará de las siguientes fases:

A/ FASE DE OPOSICIÓN (75 puntos)



1) Prueba teórica (30 puntos).

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test de 30 preguntas con respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta, relacionadas con el temario que figura en el Anexo I de estas bases.

Cada respuesta correcta será valorada con 1 punto. Las respuestas erróneas penalizarán 0,25 puntos. Las preguntas sin contestar no penalizarán.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

2) Prueba práctica (45 puntos)

Consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas relacionadas con las funciones propias del puesto de OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal.

Las pruebas prácticas podrán consistir en:

Manejo de herramientas y materiales propios del oficio

Realización de tareas básicas de albañilería, jardinería, fontanería o electricidad.

Manejo de pequeña maquinaria de obras y servicios

Otros ejercicios prácticos que determine el Tribunal y que estén relacionados con las funciones del puesto

La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio. Será necesario obtener un mínimo de 30 puntos en el conjunto de los dos ejercicios para superar esta fase.

B) FASE DE CONCURSO (25 puntos)

Los aspirantes que superen la fase de oposición pasarán a la fase de concurso, en la que se valorarán los méritos que a continuación se relacionan:

1) Experiencia profesional (máximo 20 puntos)

Por servicios prestados en la Administración Pública en puestos de igual o similar categoría y contenido: 0,20 puntos por mes completo trabajado.

Por servicios prestados en el sector privado en puestos de igual o similar categoría y contenido: 0,10 puntos por mes completo trabajado.

Los períodos inferiores al mes no serán objeto de valoración.

La experiencia profesional deberá acreditarse mediante certificado de servicios prestados en caso de tratarse de Administraciones Públicas, y mediante contrato de trabajo e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social cuando se trate de servicios prestados en la empresa privada.

2) Formación complementaria (máximo 5 puntos)

Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones del puesto:

De 20 a 50 horas: 0,50 puntos por curso.

De 51 a 100 horas: 1 punto por curso.

De más de 100 horas: 2 puntos por curso.

Por posesión de titulaciones académicas oficiales superiores a la exigida:

Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente: 5 puntos Bachillerato, FP de Grado Medio o equivalente: 7 puntos

FP de Grado Superior o equivalente: 10 puntos

Los cursos de formación deberán haber sido impartidos por centros oficiales o instituciones públicas o privadas homologadas oficialmente.

Los méritos se acreditarán mediante copia de los títulos, certificados o diplomas correspondientes."

ANEXO I

SOLICITUD PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATO DE RELEVO

DATOS DEL SOLICITANTE
Nombre y apellidos
NIF
Denominación del puesto
DATOS DEL REPRESENTANTE
Nombre y apellidos/ razón social
NIF/CIF
Poder de representación que ostenta
La Administración Pública verificará la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que conste en el D.N.I. o documento identificativo equivalente.
Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.



DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES	
Medio de notificación	
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica <input type="checkbox"/> Notificación postal	
Dirección	
Código postal	Municipio
Provincia	Teléfono
Correo electrónico	

OBJETO DE LA SOLICITUD	
<p>EXPONE:</p> <p>Vista la convocatoria anunciada en el “Boletín Oficial del Estado” de fecha, en relación con la convocatoria excepcional para la realización de contrato relevo para la provisión de un puesto de operarios de servicios múltiples y las bases publicadas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Novés y tablón de anuncios.</p>	
<p>DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:</p> <p>Que cumple con todos los requisitos y condiciones recogidos en la Base Tercera de la convocatoria, para el acceso al proceso selectivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.</p>	
<p>DOCUMENTACIÓN A APORTAR:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI/NIE del solicitante <input type="checkbox"/> Fotocopia de la titulación requerida (En su caso) <input type="checkbox"/> Fotocopia méritos y servicios base 4.b1 y b2 <input type="checkbox"/> Adaptaciones, solo en su caso, por discapacidad 	
<p>SOLICITO:</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público se admite esta solicitud para el proceso de estabilización temporal.</p>	
<p>Deber de informar a los interesados sobre protección de datos</p> <p>He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.</p>	
<p>FECHA Y FIRMA:</p> <p>Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos. En a de de 2025. El/La solicitante:</p> <p style="text-align: right;">SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE NOVÉS</p>	

Novés, 18 de diciembre de 2025.–El Alcalde, Eduardo Muñoz Fernández.

N.º I.-6401